

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 118 y 122 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) N°1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio N° 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El comunicado de la señora Jefa del Departamento de Finanzas en que solicita modificación interna a Cuentas Presupuestarias que se indican. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación interna a Cuentas del Área de Gestión 01 Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2013, como a continuación se indica.

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	0
21 01 004 005	Trabajos Extraordinarios	(1.000)
21 01 004 006	Comisiones de Servicios en el País	1.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Laura González Contreras
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/CSB
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes

167 214



Pedro Doyharcabal Jaque
PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)